



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000078-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515823120 - 1]

VISTO:

El Expediente con registro de sisgedo [515823120-0], de fecha 12 de mayo del 2025, y demás documentos en un folio que forma parte de la presente, con relación a la ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneración por motivos particulares; solicitado por la Servidora Administrativa nombrada **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SOLICITUD - con registro de sisgedo [515823120-0]**, de fecha 12 de mayo del 2025, la servidora **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 02817795, servidora nombrada, solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por el período de treinta (30) días; por motivos particulares a partir del 16 de mayo hasta el 14 de junio del 2025.

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece la definición de la licencia, los tipos de otorgamiento de licencia y las condiciones para el otorgamiento de la licencia por motivos particulares, tal como se aprecia en sus artículos 109°, 110° y 115°: "Artículo 109.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente. Artículo 110.- Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares. (...).

Que, mediante la **LEY N° 32199, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**, establece en su **Artículo 24**. Son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, conforme a las normales legales vigentes, es factible otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones, a la servidora **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA**, y,

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El Director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el Director es responsable de "Emitir las Resoluciones Directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. ART. JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;

Estando a lo actuado y tramitado por el Departamento General de Administración, y Oficina de Recursos Humanos de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" ;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por DecretoSupremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000078-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515823120 - 1]

Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre” y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, La AMPLIACION DE LICENCIA, Sin Gocce de Remuneraciones, por asuntos particulares a la servidora administrativa nombrada **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA**, por el período de treinta (30) días calendarios, a partir del 16 de mayo al 14 de junio de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la servidora **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA** y a las áreas que correspondan, conforme a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución Directoral sea publicada en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA

DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL

Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 11:26:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
15-05-2025 / 13:06:07